



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2009/MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2009.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 59-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 031-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 008-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose realizado los estudios de viabilidad a fin de poder efectuar trabajos y acciones de apoyo a los residentes del inmueble ubicado en la calle la Florida N° 136, Av. Arequipa N° 3775 y demás ingresos, los mismos que cuentan con opinión favorable;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de agosto del presente año se hizo referencia que el inmueble antes citado ha sido declarado inhabitable por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad, no estándose otorgando licencias de funcionamiento en los locales que forman parte del inmueble, por lo que antes de efectuar un desembolso para realizar los trabajos y acciones en dicho inmueble, se requerirá que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un Informe Legal respecto a que no se estaría incurriendo en algún ilícito penal de aprobar esta propuesta;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1046-2009-0400-GAJ/MSI de fecha 11 de setiembre de 2009, adjunta el Informe de fecha 31 de agosto de 2009 emitido por Méndez-Arriarán-Leguía Abogados S. Civil de R. L. el mismo que opina que no resultaría conveniente el apoyo a los residentes del inmueble ubicado en la calle la Florida N° 136, Av. Arequipa N° 3775 y demás ingresos, al considerar contradictorio efectuar aportes dinerarios en un inmueble inhabitable, así como, por la eventualidad de calificarse dicho hecho como malversación de fondos, delito previsto en el artículo 389° del Código Penal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDÓ:





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Informe del estudio Méndez, Arriarán, Leguía Abogados S. Civil de R.L. y para mejor resolver, solicitar opinión a la Contraloría General de la República.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
SECRETARIO GENERAL (e)



*[Firma manuscrita]*  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
ALCALDE

